|  |  |
| --- | --- |
| **Revisión limitada de la definición y el alcance de número significativo de trabajadores – Criterio para OPP** | |
| Período de consulta | **12** **Agosto 2022 – 12 Septiembre 2022** |
| Responsable del proyecto | Jebet Yegon, Responsable de proyectos, Criterios [j.yegon@fairtrade.net](mailto:j.yegon@fairtrade.net) |

**1. Introducción general**

Los Criterios de Comercio Justo Fairtrade apoyan el desarrollo sostenible de productores a pequeña escala y trabajadores del Sur. Para obtener la certificación Fairtrade, tanto los productores como los comerciantes deben cumplir los Criterios Fairtrade pertinentes para sus productos. La Unidad de Criterios y Precios de Fairtrade International (S&P, por sus siglas en inglés) es responsable de desarrollar los Criterios Fairtrade en consonancia con los [Procedimientos operacionales estándares para el desarrollo de los Criterios Fairtrade](file:///C:\\Users\\WinnieJebetYegon\\AppData\\Local\\Microsoft\\Windows\\INetCache\\Content.Outlook\\AXJBFTXX\\Consultation%20Document%20_%20Definition%20and%20Scope%20of%20Significant%20Number%20of%20Workers_final.docx) y con todos los requisitos del [Código ISEAL de Buenas Prácticas para el establecimiento de Criterios sociales y medioambientales](https://www.isealalliance.org/our-work/defining-credibility/codes-of-good-practice/standard-setting-code). Uno de los principios fundamentales es la amplia consulta con las partes interesadas para garantizar que los Criterios, tanto los nuevos como las revisiones, reflejen los objetivos estratégicos de Fairtrade International, se basen en las realidades de los productores y los comerciantes, sin dejar de cumplir las expectativas de los consumidores.

Usted queda invitado a participar en la revisión limitada de la definición y la aplicabilidad del concepto de “emplear un número significativo de trabajadores” en el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores. Agradeceremos sus aportes sobre los temas que aborda este documento y le animamos a ofrecer explicaciones, análisis y ejemplos que ilustren sus comentarios. Toda la información será considerada confidencial y se mantendrá como tal.

**La fecha límite para completar esta encuesta es el 12.09 2022**. Si usted tuviera cualquier otro comentario, por favor, envíelo a Jebet Yegon a [j.yegon@fairtrade.net](mailto:j.yegon@fairtrade.net).

Luego de la consulta, S&P compilará y reunirá todos los comentarios recibidos y los compartirá de manera anónima vía e-mail y en el sitio web de Fairtrade International.

**2. Antecedentes**

Fairtrade imagina un mundo donde todos los pequeños productores y trabajadores puedan disfrutar de medios de vida seguros y sostenibles, desarrollar su potencial y decidir sobre su futuro.

Durante la revisión completa del Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores (OPP), la definición de número significativo de trabajadores pasó de 20 trabajadores como lo definía anteriormente el órgano de certificación a “10 trabajadores que trabajan más de 30 horas por semana y que permanecen por un mes o más durante un año o su equivalente”. La intención del cambio fue aumentar el número de trabajadores que quedan cubiertos por los requisitos que se aplican a las OPP y a los miembros que emplean un número significativo de trabajadores.

Criterios y Precios (S&P) ha recibido comentarios sobre el desafío que representan las variables incluidas en el requisito revisado (número de trabajadores, horas trabajadas por semana, duración y equivalencia), pues recopilar toda esta información durante las auditorías no siempre es fácil, especialmente porque no existe un requisito obligatorio sobre el mantenimiento de registros. En un esfuerzo por reforzar el marco de garantías para los trabajadores de las OPP, en esta consulta, S&P presenta una propuesta para introducir un requisito obligatorio sobre los registros.

Un número de requisitos en las secciones del Criterio sobre condiciones de empleo y salud y seguridad en el trabajo solo se aplican si la OPP o sus afiliados emplean un número significativo de trabajadores. S&P también ha recibido la opinión de que los requisitos de esta sección que se refieren a los derechos básicos y humanos deberían aplicarse a todos los trabajadores independientemente del número empleado. Por lo tanto, S&P presenta 11 requisitos de estas 2 secciones que se aplicarían a todos los trabajadores independientemente del número empleado por la OPP o sus afiliados.

Es importante mencionar que, si los trabajadores son contratados por toda la organización, entonces la aplicación de estos requisitos debe verificarse para toda la organización, y no para cada afiliado individual. Esto garantizaría que los pequeños agricultores individuales no se vean sobrecargados, en caso de no tener la capacidad de cumplir estos requisitos.

**3. Objetivos de la revisión del Criterio**

* Garantizar que los requisitos referentes a los derechos humanos y laborales fundamentales se apliquen a todos los trabajadores independientemente del número empleado.
* Reforzar el marco de garantías para los trabajadores en el Criterio para OPP.
* Desarrollar una propuesta final para someter a la aprobación del Comité de Criterios (CC).

**4. Información sobre el proyecto y sus etapas**

El proyecto comenzó en febrero de 2022 con el lanzamiento del [Marco general del proyecto](https://files.fairtrade.net/standards/PA_-Definition-and-Scope-of-Significant-Number-of-Workers_Final-version.pdf), disponible en el sitio web de Fairtrade International.

El Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores actual también está disponible en el sitio web de Fairtrade International, [en este enlace](https://files.fairtrade.net/standards/SPO_SP.pdf).

Los avances hasta la fecha, así como las próximas etapas se describen a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Cronograma** | **Actividad** |
| Oct 2021 | * Alcance |
| Oct 2021 – julio 2022 | * Investigación |
| Agosto – sept 2022 | * Consulta publicada 30 días |
| Oct 2022 | * Redacción de la propuesta final |
| Nov 2022 | * Decisión del CC |
| Diciembre2022 | * Publicación |
| Dic 2022 - Dic 2023 | * Implementación |

**5. Confidencialidad**

Valoramos sus aportes y analizaremos cuidadosamente todas las respuestas para elaborar la propuesta final. Toda la información será tratada con cuidado y se considerará confidencial, los resultados solo se comunicarán de forma compilada. Sin embargo, para hacer un mejor uso de los datos, necesitamos saber qué respuestas provienen de productores, comerciantes, licenciatarios, etc., por lo que le pedimos que nos brinde información sobre su organización.

**6. Siglas y definiciones**

**Siglas:**

CC Comité de Criterios

EPP Equipo de Protección Personal

HREDD Debida diligencia ambiental y de derechos humanos

ONF Organización Nacional Fairtrade

OPP Organización de Pequeños Productores

RFA Rainforest Alliance

RP Red de productores

S&P Criterios y Precios

SOP Procedimiento Operacional Estándar

WRTU Derechos de los trabajadores y sindicatos

**PARTE 2 Consulta sobre el proyecto de Criterio**

Esta consulta se divide en las secciones siguientes:

[1. Información sobre su organización 5](#_Toc109337693)

[2. Número significativo de trabajadores 6](#_Toc109337694)

[3. Condiciones de empleo 10](#_Toc109337695)

[4. Salud y seguridad en el trabajo 17](#_Toc109337696)

[5. Comentarios de las partes interesadas / opiniones sobre la presente consulta 23](#_Toc109337697)

**Grupos a los que va dirigida esta consulta:**

* OPP y afiliados que ya han obtenido o están interesados en obtener la certificación según el Criterio de Comercio Justo Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores.
* Trabajadores de las OPP, sindicatos y otras organizaciones de productores.
* Redes de productores, Organizaciones nacionales Fairtrade, Fairtrade International, FLOCERT,

El tiempo necesario para contestar el cuestionario dependerá de lo detalladas que sean sus respuestas. Su aporte es muy importante, por favor, tómese su tiempo.

**Utilice tanto espacio como necesite para responder a las preguntas.**

# Información sobre su organización

Complete la siguiente información:

|  |
| --- |
| **P 1.1** **Bríndenos información sobre su organización para que podamos analizar los datos con precisión y contactarle para aclaraciones, si fuera necesario. Los resultados de la encuesta se presentarán de manera compilada y la información sobre los encuestados se considerará confidencial.**  Nombre de su organización Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  Nombre de la persona de contacto Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  E-mail de la persona de contacto Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  País Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  Identificación FLO (si tiene) Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |
| **P 1.2. ¿Sus respuestas se basan en su opinión personal o se trata de una opinión colectiva que representa su organización?**  Opinión individual  Opinión colectiva que representa mi organización/empresa |
| **P 1.3 ¿Cuál es su responsabilidad en la cadena de suministro? Marque todas las opciones que se apliquen.**  OPP 1er grado  OPP 2do y 3er grado  Sindicato u otra organización de trabajadores.  Otro (p. ej., CLAC, FTA, NAPP, ONF, FLOCERT, Fairtrade International, investigadores, ONG, socios comerciales)  Si es otro, especifique aquí: Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |

# Número significativo de trabajadores

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Durante la revisión completa del Criterio Fairtrade para Organizaciones de Pequeños Productores (OPP) se revisó la definición del número significativo de trabajadores, pasando de 20 trabajadores como lo definía anteriormente el órgano de certificación a *"10 trabajadores que trabajan más de 30 horas a la semana y que permanecen por un mes o más durante un año o su equivalente"*. La intención del cambio fue aumentar el número de trabajadores que quedan cubiertos por los requisitos que se aplican a las OPP y a los miembros que emplean un número significativo de trabajadores.  Criterios y Precios (S&P) ha recibido comentarios sobre el desafío que representan las variables incluidas en el requisito revisado (número de trabajadores, horas trabajadas por semana, duración y equivalencia), pues recopilar toda esta información durante las auditorías no siempre es fácil. Además, la falta de registros obligatorios supone un reto para la calidad de las garantías. Por lo tanto, el mantenimiento de registros debería ser obligatorio para que los auditores puedan comprobar estos requisitos. El requisito debería ser obligatorio para los afiliados de mediano y gran tamaño, para no sobrecargar a los afiliados más pequeños.  Las fincas pequeñas son productores agrícolas a pequeña escala que dependen principalmente de la mano de obra familiar o doméstica para realizar la mayor parte del trabajo de la finca. Las fincas medianas y grandes pueden centrarse menos en la familia y más en el aumento de la producción. Por lo general, los productores asiáticos y africanos poseen tierras de menor tamaño que los productores de América Latina y el Caribe. Dada la diferencia, se propone un umbral para los miembros que posean más de 2 hectáreas en el caso de los productores africanos y asiáticos y 5 hectáreas en el caso de los productores de América Latina y el Caribe.  También es necesario aclarar la aplicabilidad del número significativo de trabajadores, ya que la definición no es clara en cuanto a qué trabajadores se incluyen en el cálculo del número significativo de trabajadores, especialmente en la "equivalencia". Por lo tanto, es importante aclarar que la definición incorpora a todos los trabajadores (permanentes, ocasionales, temporales, migrantes o de temporada).  **El cambio propuesto es:**   * Un nuevo requisito sobre registros para los afiliados medianos y grandes. * La aclaración de la aplicabilidad de la definición de número significativo de trabajadores.   **Registros**   |  |  | | --- | --- | | Básico | Usted y/o sus afiliados mantienen una lista actualizada de los trabajadores permanentes, temporales, ocasionales y subcontratados, con la siguiente información sobre cada trabajador:   * Nombre completo * Género * Edad * Nacionalidad * Fecha(s) de inicio y fin del empleo * Días trabajados, en el caso de los trabajadores ocasionales y subcontratados * Tipo de trabajo (permanente, temporal, de temporada, a tiempo completo/parcial, días por semana) * Salario ganado por día, semana, quincena o mes * Beneficios sociales / en especies recibidos o disponibles cuando se apliquen (salud, educación, comida, alojamiento, transporte) * Afiliación a la seguridad social y/o a un seguro médico privado   Usted permite a los trabajadores acceder a la información sobre ellos en todo momento.  Este requisito se aplica a los afiliados que posean más de 2 hectáreas en África y Asia y 5 hectáreas en América Latina y el Caribe. | | Año 0 | | **Orientación:** Si los afiliados emplean directamente a los trabajadores, deben ser los propios afiliados quienes lleven los registros. La OPP puede prestar apoyo a los afiliados, por ejemplo, proporcionando plantillas o formación sobre el mantenimiento de registros. Si los trabajadores son contratados por la OPP, entonces es responsabilidad de la OPP llevar los registros y la aplicación de este requisito debe verificarse para toda la organización, y no para cada miembro individual. | |   **Justificación**  Los registros ayudan a mejorar las prácticas de gestión para tener una mejor visión general de la organización. Estos serían un componente integral de un sistema de información de gestión funcional, que informaría y guiaría las acciones de Fairtrade a nivel global y proporcionaría datos casi en tiempo real tanto de los productores como de la mano de obra de su población productora. Esto también apoyará y reforzará el proceso de garantías.  Es importante aclarar la aplicabilidad de la definición para garantizar que todos los trabajadores queden cubiertos.  **Implicaciones**  Los miembros que posean más de 2 hectáreas en África y Asia y 5 hectáreas en América Latina y el Caribe deberán mantener un registro de trabajadores actualizado.  Se propone un período de transición de un año para el requisito sobre registros para las OPP que ya están en el sistema, para que puedan adaptarse a estos cambios y para que las RP puedan realizar las formaciones necesarias. Las OPP de nueva certificación tendrán que cumplir este requisito sin período de transición.  **P 2.1 ¿Está usted de acuerdo con que el mantenimiento de registros sea obligatorio para los miembros que posean más de 2 hectáreas en África y Asia y de 5 hectáreas en América Latina y el Caribe?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El periodo de transición propuesto para este requisito es de un año.**  **P 2.2 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 2.3 ¿Está usted de acuerdo con que la definición del número significativo de trabajadores tenga en cuenta a todos los trabajadores (permanentes, ocasionales, temporales, migrantes o de temporada)?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |

# Condiciones de empleo

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| La sección de condiciones y empleo del Criterio para OPP solo se aplica si las OPP o sus afiliados emplean a un número significativo de trabajadores. Sin embargo, la mayoría de los requisitos de esta sección se refieren a los derechos humanos y laborales básicos y, por lo tanto, deberían aplicarse a todos los trabajadores, independientemente del número de empleados de la OPP o del pequeño agricultor.  Es importante mencionar que si los trabajadores son contratados por toda la organización, entonces la aplicación de estos requisitos debe verificarse para toda la organización, y no por cada afiliado individual.  **Los cambios propuestos son:**  Hacer que los 5 requisitos siguientes, de la sección “Condiciones de empleo”, se apliquen a todos los trabajadores, independientemente del número de empleados de la OPP o de sus afiliados.   * + 1. **Salarios**  |  |  | | --- | --- | | Básico | Usted y los miembros de su organización fijan los salarios para los trabajadores de acuerdo a la normativa del CNC, cuando exista, o al salario promedio regional o al nivel del salario mínimo oficial para ocupaciones similares, el que sea superior. Usted especifica los salarios para todas las funciones de los empleados y condiciones de empleo, como el trabajo a destajo. | | Año 0 |  * + 1. **Producción, cuotas y a destajo**  |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Para los casos de remuneración basada en la producción, cuotas o la remuneración a destajo, durante la jornada laboral normal, usted y los miembros de su organización pagan el salario mínimo proporcional o la media del sector pertinente, el que sea superior. La información sobre este tipo de pago debe estar disponible para todos los trabajadores y las organizaciones de trabajadores.  En los casos de trabajo a destajo, usted y los miembros de su organización deben lograr que el método de cálculo sea transparente y comprensible para el trabajador.  Usted y los miembros de su organización no utilizan el empleo remunerado basado en la producción, cuotas, o la remuneración a destajo, como medio para evitar el establecimiento de contratos por tiempo. |   **3.3.20 Pagos periódicos en moneda de curso legal**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización pagan a los trabajadores con periodicidad según intervalos programados y documentan los pagos con una nómina en la que conste toda la información necesaria. Los pagos se hacen en la moneda de curso legal. Los pagos en especie solo se realizan en caso de que el trabajador concuerde explícitamente con este tipo de pago. |   **3.3.21 Trabajadores subcontratados**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Si usted o los miembros de su organización contratan a trabajadores migrantes o de temporada mediante una agencia de contratación o intermediario, usted establece medidas efectivas para garantizar que las condiciones de contratación y de trabajo también cumplan este Criterio. | | **Año 0** | | **Orientación:** El Criterio abarca a todos los trabajadores, ya sean locales, migrantes, contratados directamente o subcontratados. Ya que los trabajadores subcontratados, migrantes o de temporada, están en una posición especialmente vulnerable, la organización tiene que garantizar que los requisitos se apliquen igualmente a ellos. Medidas efectivas pueden ser, entre otras, hacer referencia a directrices para contratar a agencias o intermediarios o establecer procedimientos parta monitorear las condiciones de trabajo de los trabajadores subcontratados, migrantes o de temporada. | |   **3.3.22 3.3.22 Contratos de trabajo**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización garantizan que todos los trabajadores permanentes tienen un contrato de trabajo legalmente vinculante y que conocen sus derechos y deberes, responsabilidades, salarios, horarios de trabajo, como parte del contrato de trabajo legal.  Usted garantiza que los trabajadores tienen una copia firmada de sus contratos de trabajo y que entienden su contenido al facilitárselos en un formato y lenguaje comprensibles. | | **Año 1** | | **Orientación:** Si la legislación nacional acepta contratos orales, entonces también se aceptan, siempre y cuando los contratos orales ofrezcan los mismos beneficios que un contrato escrito. | |   **Justificación**  Todo trabajador, independientemente del número de trabajadores que emplee una OPP o sus afiliados, tiene derecho a recibir un salario mínimo legal, ya que es la remuneración más baja que los empleadores pueden pagar por ley a sus empleados. Se trata de un derecho básico que debería recibir todo empleado. Además, el requisito de fijar los salarios de acuerdo con la normativa del CNC del sector en la región, o de acuerdo con el salario promedio regional a al nivel del salario mínimo oficial debería aplicarse a todos los trabajadores. Hacer que los pagos se programen periódicamente debería ser obligatorio para todos. Si los trabajadores son contratados bajo cualquier tipo de certificación Fairtrade, entonces, al menos el pago periódico debería estar garantizado en todas las configuraciones.  En cuanto al trabajo basado en producción, cuotas y trabajo a destajo, si un empleador puede establecer cuotas y trabajo a destajo, también puede garantizar que se respete el salario mínimo.  La OIT considera que la formalización del trabajo es un proceso esencial para la promoción del trabajo digno y la reducción del riesgo de prácticas de explotación. Por lo tanto, es necesario garantizar que los trabajadores permanentes tengan contratos legalmente vinculantes. Esto garantizará que los trabajadores estén mejor protegidos.  **Implicaciones**  Las OPP y sus afiliados serán auditados según estos requisitos sin importar el número de trabajadores que empleen.  El Criterio para OPP exige el cumplimiento de la legislación nacional y, como el pago de un salario mínimo legal es obligatorio en la mayoría de los países, esto no tendría grandes repercusiones en la práctica, porque las organizaciones de productores ya están obligadas a cumplir este requisito.  Se propone un período de transición de un año para que las OPP que ya están en el sistema puedan adaptarse a estos cambios. Este período de transición no se aplica a los requisitos que ya exige la legislación nacional, por ejemplo, el pago de los salarios mínimos. Las OPP de nueva certificación tendrán que cumplir este requisito sin período de transición.  **P 3.1 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.18 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.18 Salarios**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización fijan los salarios para los trabajadores de acuerdo a la normativa del CNC, cuando exista, o al salario promedio regional o al nivel del salario mínimo oficial para ocupaciones similares, el que sea superior. Usted especifica los salarios para todas las funciones de los empleados y condiciones de empleo, como el trabajo a destajo. | | **Año 0** |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **No se propone período de transición para este requisito porque ya la legislación nacional así lo exige.**  **P 3.2 ¿Está usted de acuerdo con la declaración anterior?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 3.3 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.19 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.19 3.3 19 Producción, cuotas y a destajo**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Para los casos de remuneración basada en la producción, cuotas o la remuneración a destajo, durante la jornada laboral normal, usted y los miembros de su organización pagan el salario mínimo proporcional o la media del sector pertinente, el que sea superior. La información sobre este tipo de pago debe estar disponible para todos los trabajadores y las organizaciones de trabajadores.  En los casos de trabajo a destajo, usted y los miembros de su organización deben lograr que el método de cálculo sea transparente y comprensible para el trabajador.  Usted y los miembros de su organización no utilizan el empleo remunerado basado en la producción, cuotas, o la remuneración a destajo, como medio para evitar el establecimiento de contratos por tiempo. | | **Año 0** |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 3.4 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 3.5 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.20 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.20 3.3.20 Pagos periódicos en moneda de curso legal**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización pagan a los trabajadores con periodicidad según intervalos programados y documentan los pagos con una nómina en la que conste toda la información necesaria. Los pagos se hacen en la moneda de curso legal. Los pagos en especie solo se realizan en caso de que el trabajador concuerde explícitamente con este tipo de pago. | | **Año 0** |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 3.6 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 3.7 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.21 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.21 3.3.21 Trabajadores subcontratados**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Si usted o los miembros de su organización contratan a trabajadores migrantes o de temporada mediante una agencia de contratación o intermediario, usted establece medidas efectivas para garantizar que las condiciones de contratación y de trabajo también cumplan este Criterio. | | **Año 0** | | **Orientación:** El Criterio abarca a todos los trabajadores, ya sean locales, migrantes, contratados directamente o subcontratados. Ya que los trabajadores subcontratados, migrantes o de temporada, están en una posición especialmente vulnerable, la organización tiene que garantizar que los requisitos se apliquen igualmente a ellos. Medidas efectivas pueden ser, entre otras, hacer referencia a directrices para contratar a agencias o intermediarios o establecer procedimientos parta monitorear las condiciones de trabajo de los trabajadores subcontratados, migrantes o de temporada. | |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 3.8 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 3.9 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.22 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.223.3.22 Contratos de trabajo**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización garantizan que todos los trabajadores permanentes tienen un contrato de trabajo legalmente vinculante y que conocen sus derechos y deberes, responsabilidades, salarios, horarios de trabajo, como parte del contrato de trabajo legal.  Usted garantiza que los trabajadores tienen una copia firmada de sus contratos de trabajo y que entienden su contenido al facilitárselos en un formato y lenguaje comprensibles. | | **Año 1** | | **Orientación:** Si la legislación nacional acepta contratos orales, entonces también se aceptan, siempre y cuando los contratos orales ofrezcan los mismos beneficios que un contrato escrito. | |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 3.10 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |

# Salud y seguridad en el trabajo

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| En la industria agrícola existen importantes riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo. Muchos riesgos son comunes a todos los cultivos y países, por ejemplo, los riesgos asociados al uso de productos agroquímicos, el transporte de cargas pesadas, el uso de herramientas afiladas y las tareas repetitivas extenuantes.  Actualmente, la mayoría de los requisitos de la sección de Salud y Seguridad en el Trabajo del Criterio para OPP solamente se aplican si la OPP o sus afiliados emplean a un número significativo de trabajadores, lo que supone un gran riesgo para muchos trabajadores.  Es importante mencionar que si los trabajadores son contratados por toda la organización, entonces la aplicación de estos requisitos debe verificarse para toda la organización, y no por cada afiliado individual.  **Los cambios propuestos son:**  Hacer que los 6 requisitos expuestos a continuación, de la sección “Salud y seguridad en el trabajo”, se apliquen a todos los trabajadores independientemente del número de empleados de la OPP o de sus afiliados.  **3.3.283.3.28 Seguridad en el lugar de trabajo**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización garantizan la seguridad de los procesos y lugares de trabajo, así como de la maquinaria y el equipamiento de los sitios de producción. | | **Año 0** |   **3.3.293.3.29 Restricciones en el desempeño de trabajo peligroso**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Los menores de 18 años, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, las personas con alteraciones mentales incapacitantes, las personas con enfermedades crónicas, hepáticas o renales, y las personas con enfermedades respiratorias no desempeñan trabajo potencialmente peligroso. Se les confían tareas alternativas. | | **Año 0** |   **3.3.32**  **3.3.31 3.3.31 Acceso a instalaciones sanitarias y para el lavado las manos y a duchas limpias**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización instalan, cerca de los trabajadores, servicios sanitarios limpios con lavamanos y duchas limpias para los trabajadores que manipulan plaguicidas. Estas instalaciones deben estar separadas para hombres y mujeres y su número debe ser proporcional al número de trabajadores. | | **Año 0** |   **3.3.** **3 3.3.32 Capacitación en trabajo peligroso**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización facilitan capacitación a los trabajadores que  realizan trabajo peligroso sobre los riesgos de este trabajo para su salud y para el  Año 3 medioambiente y sobre qué hacer en caso de accidente. | | **Año 3** |   **3.3.33 3.3.33 Visibilidad de las instrucciones de seguridad**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Cuando usted efectúe trabajo peligroso, usted y los miembros de su organización exponen claramente, en un sitio visible en el lugar de trabajo, toda la información, instrucciones de seguridad, intervalos de reentrada y recomendaciones higiénicas, en el(los) idioma(s) local(es) y con pictogramas. | | **Año 3** |   **3.3.34 3.3.34 Provisión de equipo de protección personal**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización proporcionan y pagan por equipo de protección personal (EPP) para todos los trabajadores que realizan trabajo peligroso. Usted se asegura de que el EPP se utiliza y que su reposición se encarga y distribuye cuando el equipo existente se desgasta. | | **Año 3** |   **Justificación**  Como los requisitos anteriores solamente se aplican cuando las OPP o sus afiliados emplean a un número significativo de trabajadores, muchos otros trabajadores quedan expuestos a los peligros para la salud y la seguridad presentes en la finca y en el lugar de trabajo. Por lo tanto, es importante garantizar que todos los trabajadores, especialmente los que manipulan plaguicidas o productos químicos peligrosos, estén protegidos, reciban formación sobre la manipulación de productos químicos y plaguicidas y, en general, trabajen en un entorno seguro.  La provisión de equipos de protección personal (EPP) es responsabilidad de cada agricultor. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) recomienda que, cuando se utilicen plaguicidas, se lleven en todo momento, como mínimo, camisas de manga larga, pantalones largos, botas, medias/calcetines y guantes resistentes a los productos químicos. En el anexo 3 del [Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas](https://www.fao.org/3/ca7430en/CA7430EN.pdf#page=1&zoom=auto,-82,842) se incluye una lista de los requisitos mínimos básicos de los EPP para la aplicación de plaguicidas agrícolas.  Puede ser necesario el apoyo de la OPP a agricultores y trabajadores en relación con el uso correcto de los EPP en condiciones de trabajo aplicables y seguras.  Como el requisito 3.3.34 está sujeto al límite de "número significativo de trabajadores", aparentemente miles de trabajadores siguen sin recibir los EPP profesionales básicos.  Los niños y adultos vulnerables no deben realizar trabajos peligrosos, independientemente del número de trabajadores que emplee la OPP.  **Implicaciones**  Las OPP serán auditadas según estos requisitos que antes no se le aplicaban sin importar el número de trabajadores que empleen.  Se propone un período de transición de un año para que las OPP que ya están en el sistema puedan adaptarse a estos cambios. Las OPP de nueva certificación tendrán que cumplir este requisito sin período de transición.  **3.3.28 3.3.28 Seguridad en el lugar de trabajo**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización garantizan la seguridad de los procesos y lugares de trabajo, así como de la maquinaria y el equipamiento de los sitios de producción. | | **Año 0** |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 4.2 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 4.3 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.29 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.29 3.3.29 Restricciones en el desempeño de trabajo peligroso**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Los menores de 18 años, las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, las personas  con alteraciones mentales incapacitantes, las personas con enfermedades crónicas, hepáticas o renales, y las personas con enfermedades respiratorias no desempeñan trabajo potencialmente peligroso. Se les confían tareas alternativas. | | **Año 0** |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 4.4 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 4.5 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.31 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.31 3.3.31 Acceso a instalaciones sanitarias y para el lavado las manos y a duchas limpias**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización instalan, cerca de los trabajadores, servicios sanitarios limpios con lavamanos y duchas limpias para los trabajadores que manipulan plaguicidas. Estas instalaciones deben estar separadas para hombres y mujeres y su número debe ser proporcional al número de trabajadores. | | **Año 0** |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 4.6 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 4.7 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.32 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.32 3.3.32 Capacitación en trabajo peligroso**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización facilitan capacitación a los trabajadores que  realizan trabajo peligroso sobre los riesgos de este trabajo para su salud y para el  Año 3 medioambiente y sobre qué hacer en caso de accidente. | | **Año 3** |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 4.8 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 4.9 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.33 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.33 3.3.33 Visibilidad de las instrucciones de seguridad**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Cuando usted efectúe trabajo peligroso, usted y los miembros de su organización exponen claramente, en un sitio visible en el lugar de trabajo, toda la información, instrucciones de seguridad, intervalos de reentrada y recomendaciones higiénicas, en el(los) idioma(s) local(es) y con pictogramas. | | **Año 3** |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 4.10 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **P 4.11 ¿Está usted de acuerdo con que el requisito 3.3.34 del Criterio para OPP se aplique a todos los trabajadores, independientemente del número de trabajadores que la OPP o sus afiliados empleen?**  **3.3.34 3.3.34 Provisión de equipo de protección personal**   |  |  | | --- | --- | | **Básico** | Usted y los miembros de su organización proporcionan y pagan por equipo de protección personal (EPP) para todos los trabajadores que realizan trabajo peligroso. Usted se asegura de que el EPP se utiliza y que su reposición se encarga y distribuye cuando el equipo existente se desgasta. | | **Año 3** |   Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto.  **El período de transición propuesto para los cambios en estos requisitos es de un año.**  **P 4.12 ¿Está usted de acuerdo con el período de transición propuesto?**  Totalmente de acuerdo  Parcialmente de acuerdo  No estoy de acuerdo  **Si usted está parcialmente de acuerdo o en desacuerdo, explique por qué y sugiera una propuesta alternativa.**  Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |

# Comentarios de las partes interesadas / opiniones sobre la presente consulta

En esta sección, se le invita a hacer comentarios adicionales sobre consulta sobre la revisión de la definición y el alcance del número significativo de trabajadores.

|  |  |
| --- | --- |
| **Tema** | **Comentarios / opiniones / mejoras sugeridas** |
| Haga clic o toque aquí para introducir el texto. | Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |
| Haga clic o toque aquí para introducir el texto. | Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |
| Haga clic o toque aquí para introducir el texto. | Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |
| Haga clic o toque aquí para introducir el texto. | Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |
| Haga clic o toque aquí para introducir el texto. | Haga clic o toque aquí para introducir el texto. |

Si necesita más información antes de comentar este documento, no dude en ponerse en contacto con Jebet Yegon a través de [j.yegon@fairtrade.net](mailto:j.yegon@fairtrade.net)